

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 10
DEL AÑO 2024**

SUMARIO:

3. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO AUTORIZARON SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.; EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SUMAYPAMBA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA BATERIA SANITARIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ORILLAS DEL JUBONES, PARROQUIA SUMAYPAMBA, CANTÓN SARAGURO.

4. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO AUTORIZARON SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A., EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN SEBASTIÁN DE YULUC PARA LA AMPLIACIÓN DE BLOQUE DE AULAS PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA MACHALA, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DE YULUC, CANTÓN SARAGURO.

5. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO AUTORIZARON SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A., EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN SEBASTIÁN DE YULUC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DE ACCESO AL SECTOR YUNQUIL, UBICADO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DE YULUC, CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA.

6. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON SUSCRIBIR EL ACTA DE COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SARAGURO, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN SEBASTIAN DE YULUC, LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ZONAL 7 Y LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A., PARA APOYAR CON LOS MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL EN GENERAL PARA LA ESCUELA CIUDAD DE SARAGURO DE LA COMUNIDAD UCHUCAY, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DE YULUC.

En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las doce horas con treinta minutos del día lunes veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, en el palacio antiguo municipal del cantón Saraguro previa convocatoria realizada por el señor licenciado Segundo Abel Sarango Quizhpe, alcalde de Saraguro se reúnen en sesión extraordinaria de concejo municipal, lo señores ediles: Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas; Ing. José Joel Guillen González, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela; Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra.



DESARROLLO

PRIMERO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

El señor alcalde solicita que por secretaria se proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que es atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco concejales, por consiguiente y de acuerdo a lo que establece la ley, el señor alcalde pide que se dé lectura al orden del día;

1. Constatación del Quórum.
2. Apertura de la sesión
3. Conocimiento, análisis y autorización para suscribir el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.; EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SUMAYPAMBA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA BATERIA SANITARIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ORILLAS DEL JUBONES, PARROQUIA SUMAYPAMBA, CANTÓN SARAGURO".
4. Conocimiento, análisis y autorización para suscribir el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A., EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN SEBASTIÁN DE YULUC PARA LA "AMPLIACIÓN DE BLOQUE DE AULAS PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA MACHALA, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DE YULUC, CANTÓN SARAGURO", esto en conformidad al artículo 115 del COOTAD.
5. Conocimiento, análisis y autorización para suscribir el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A., EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO,

Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN SEBASTIÁN DE YULUC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DE ACCESO AL SECTOR YUNQUIL, UBICADO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DE YULUC, CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA”, esto en conformidad al artículo 115 del COOTAD.

6. Conocimiento, análisis y autorización para suscribir el “ACTA DE COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SARAGURO, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN SEBASTIAN DE YULUC, LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ZONAL 7 Y LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A., PARA APOYAR CON LOS “MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL EN GENERAL PARA LA ESCUELA CIUDAD DE SARAGURO DE LA COMUNIDAD UCHUCAY, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DE YULUC”, esto en conformidad al artículo 115 del COOTAD.

El señor alcalde manifiesta que al tratarse de una sesión extraordinaria vamos a proceder a la ejecución de la misma.

SEGUNDO. - APERTURA DE LA SESIÓN


Señores concejales, señorita vicealcaldesa, señor secretario, procurador síndico quiero dar la bienvenida a esta sesión de concejo de carácter extraordinaria para poder analizar diferentes temas y en virtud del aporte que van a dar varias instituciones para el desarrollo de nuestro cantón se ha considerado prioritario esta sesión para contar con la autorización y posterior suscribir los convenio en beneficio de nuestra juventud, con este antecedente declaro aperturado la presente sesión.

TERCERO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.; EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SUMAYPAMBA PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA BATERIA SANITARIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ORILLAS DEL JUBONES, PARROQUIA SUMAYPAMBA, CANTÓN SARAGURO.

En este punto el señor alcalde solicita al secretario dar lectura la parte pertinente del contrato como objeto y las responsabilidades de las partes el mismo que es atendido manifestando que en el objeto señala que los comparecientes se comprometen a realizar las acciones necesarias para ejecutar la obra de CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA BATERIA SANITARIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ORILLAS DEL JUBONES,

PARROQUIA SUMAYPAMBA, CANTÓN SARAGURO, así mismo en la cláusula cuarta del convenio señala:

Obligaciones Conjuntas:

- 
- a) Cumplir con las cláusulas que constan en el convenio en base a los requerimientos y aspectos necesarios para el efectivo desempeño del presente convenio.
 - b) Se comprometen a brindar las facilidades, documentación e información relevante para la correcta ejecución del objeto del convenio.
Cada una de las partes designará un administrador del convenio, debiendo notificar su identidad por escrito, quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de las cláusulas del convenio.
 - c) Proceder con la suscripción del acta de cierre y liquidación respectiva.

ELECAUSTRO S.A.:

- a) Aportar hasta un monto máximo de USD 51.468,18 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que serán destinados para el cumplimiento del objeto de este convenio.
- b) Designar un Administrador del convenio.
- c) Coordinar con las entidades competentes y con el Gobierno Parroquial de Sumaypamba, para el control y cuidado del medio ambiente.

GAD MUNICIPAL DE SARAGURO:

- a) Ejecutar las acciones tendientes para viabilizar la "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA BATERIA SANITARIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ORILLAS DEL JUBONES, PARROQUIA SUMAYPAMBA, CANTÓN SARAGURO", para lo cual elaborará los procedimientos y trámites que correspondan para la contratación de las obras que correspondan.
- b) Aportar hasta un monto máximo de USD 3.261,50 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que serán destinados para el cumplimiento del objeto de este convenio.
- c) Gestionar ante el Ministerio de Educación los permisos respectivos para la autorización de intervención en la Unidad Educativa Orillas del Jubones, en la parroquia Sumaypamba.

- d) Realizar las labores de administración, fiscalización y seguimiento de la obra, para que las actividades se ejecuten oportunamente y de conformidad con las especificaciones técnicas.
- e) Designar un Administrador del convenio, e informar a la Dirección de la Unidad de Supervisión de Proyectos de ELECAUSTRO S.A
- f) Supervisar la ejecución del convenio, considerando: planos, especificaciones técnicas, términos de referencias, pliegos y demás documentos contractuales.
- g) Durante el período de vigencia del presente convenio, se compromete a difundir a través de sus redes sociales, institucionales u otros, los datos relevantes del mismo, incluyendo el monto del proyecto y el financiamiento por parte de ELECAUSTRO S.A.; además difundirá la información que ELECAUSTRO S.A. le proporcione, de manera periódica.

GAD Parroquial de Sumaypamba:

- a) Aportar con los materiales pétreos, los que estarían valorados en un monto de USD 3.368,29 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que serán destinados para el cumplimiento del objeto de este convenio.
- b) Durante el período de vigencia del presente convenio, se compromete a difundir a través de sus redes sociales, institucionales u otros, los datos relevantes del mismo, incluyendo el monto del proyecto y el financiamiento por parte de ELECAUSTRO S.A.

Dejando a consideración por parte del señor alcalde hacia al concejo para su pronunciamiento, donde el concejal Leónidas Armijos manifiesta que la firma de este convenio es importante para ir mejorando la calidad de vida que va en desarrollo de nuestro cantón elevando a moción, de la misma forma la señorita vicealcaldesa menciona que la entidad en este caso el distrito de educación debe estar contribuyendo una parte para la construcción con esto respalda la moción planteada, seguidamente el señora alcalde menciona que los distritos de educación el manejo es totalmente diferente por lo que no puede contribuir, a mas de solo la autorización, solicitando el señor alcalde solicita al secretario proceder con la votación; Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González Armijos Tituana a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor dando el siguiente resultado; **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO AUTORIZARON SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.; EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SUMAYPAMBA PARA LA**

- c) Coordinar con las entidades competentes, el GAD municipal de Saraguro y el GAD Parroquial de San Sebastián de Yúluc, el control y cuidado del medio ambiente.

GAD Parroquial de San Sebastián de Yúluc:

- a) Ejecutar las acciones tendientes para viabilizar la "AMPLIACIÓN DE BLOQUE DE AULAS PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA MACHALA, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DE YULUC, CANTÓN SARAGURO", para lo cual elaborará los procedimientos y trámites que correspondan para la contratación de las obras.
- b) Aportar hasta un monto máximo de USD 8.186,19 (OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que serán destinados para el cumplimiento del objeto de este convenio.
- c) Realizar las labores de administración, fiscalización y seguimiento de la obra, para que las actividades se ejecuten oportunamente y de conformidad con las especificaciones técnicas.
- d) Designar un Administrador del convenio, e informar a ELECAUSTRO S.A. y el GAD Municipal de Saraguro.
- e) Colocar mínimo un letrero informativo del proyecto durante la ejecución de los trabajos en la Escuela de Educación Básica Machala, en el cual se debe incluir el monto del proyecto y el financiamiento realizado por parte de ELECAUSTRO S.A., El GAD Municipal de Saraguro y el GAD Parroquial de San Sebastián de Yúluc. El diseño deberá ser autorizado previamente por el Administrador del Convenio por parte de ELECAUSTRO S.A.
- f) Informar mensualmente las actividades realizadas.
- g) Durante el período de vigencia del presente convenio, se compromete a difundir a través de sus redes sociales, institucionales u otros, los datos relevantes de este convenio, incluyendo el monto del proyecto y el financiamiento por parte de ELECAUSTRO S.A.

GAD Municipal de Saraguro:

- a) Aportar hasta un monto máximo de USD 20.000,00 (VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que serán destinados para el cumplimiento del objeto de este convenio.
- b) Designar un Administrador del convenio, e informar a la Dirección de la Unidad de Supervisión de Proyectos de ELECAUSTRO S.A
- c) Supervisar la ejecución del convenio, considerando planos, especificaciones técnicas, términos de referencias, pliegos y demás documentos contractuales.
- d) Durante el período de vigencia del presente convenio, se compromete a difundir a través de sus redes sociales, institucionales u otros, los datos relevantes del mismo, incluyendo el monto del proyecto y el financiamiento por parte de ELECAUSTRO S.A.; además difundirá la información que ELECAUSTRO S.A. le proporcione, de manera periódica.

Dejando a consideración por parte del señor alcalde al concejo la propuesta del convenio para su pronunciamiento, donde al concejal Rebeca Georgina Salas Piedra manifiesta que para la construcción no se necesita tener permiso del distrito donde el señor alcalde menciona que no porque el propietario es el GAD, así mismo manifiesta que si se requiere que nuestro cantón crezca ahí que aportar a la construcción respaldando la moción planteada, solicitando el señor alcalde solicita al secretario proceder con la votación; Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González Armijos Tituana a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor dando el siguiente resultado; **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO AUTORIZARON SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A., EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN SEBASTIÁN DE YULUC PARA LA AMPLIACIÓN DE BLOQUE DE AULAS PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA MACHALA, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DE YULUC, CANTÓN SARAGURO.**

QUINTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A., EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN SEBASTIÁN DE YULUC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DE ACCESO AL SECTOR YUNQUIL, UBICADO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DE YULUC, CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA.

Seguidamente el señor alcalde solicita al secretario dar lectura la parte del objeto y el compromiso de las partes el mismo que manifiesta que:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por medio del presente convenio, ELECAUSTRO S.A., el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Sebastián de Yúluc, se comprometen a realizar las acciones correspondientes, conforme sus responsabilidades, para ejecutar la **“CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DE ACCESO AL SECTOR YUNQUIL, UBICADO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DE YULUC, CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA.”**

La ejecución de los trabajos estará a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro y comprende las siguientes actividades:

- Trabajos de topografía, movimiento de tierras, excavaciones, perfilado de taludes, conformación, compactado y suministro de materiales que se los ejecutará mediante un proceso de contratación pública, obras financiadas con los aportes económicos de los participantes.
- Trabajos de afirmado, adecuación de calzada y mantenimiento que se los ejecutará con la maquinaria pesada comprometida por los participantes del convenio.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. - Las partes se comprometen a:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DE SARAGURO:

a) Aportar hasta por un monto máximo de USD 32.000,00 (TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el que se dividirá de la siguiente manera:

- Un aporte económico de USD 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que servirá para la contratación de los trabajos de movimiento de tierras y excavación.
- Un aporte para utilización de maquinarias y operadores valorado en USD 22.000,00 (VEINTE Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que cubrirá trabajos de afirmado, adecuación de calzada y mantenimiento.

b) Realizar el procedimiento de contratación para ejecutar los trabajos de topografía, movimiento de tierras, excavaciones, perfilado de taludes, conformación, compactado y suministro de materiales

c) Ejecutar los trabajos a través de trabajos de afirmado, adecuación de calzada y mantenimiento con la maquinaria y personal dispuesto por el GAD municipal para el efecto.

d) Aportar con la dirección técnica para el mantenimiento vial y cuidado de la naturaleza.

e) El GAD Municipal de Saraguro previo a la ejecución de los trabajos se encargará de la legalización de los permisos y licenciamientos ambientales en las entidades correspondientes.

f) Realizar las labores de fiscalización y seguimiento para que las actividades de mantenimiento se ejecuten oportunamente y de conformidad con las especificaciones técnicas.

g) Designar un técnico para la conformación de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de las actividades contempladas en el convenio.

h) En caso de producirse daños en la vía como: derrumbes, taponamientos de paso de agua, u otras afecciones, el GAD Municipal, deberá realizar las actividades de mitigación para reducir los efectos de estos fenómenos, por lo que deberá intervenir con equipo y maquinaria pesada que permitan mantener expeditas las vías

i) Colocar vallas de señalización durante la ejecución de los trabajos en las vías, en las cuales debe constar el monto de aporte de ELECAUSTRO en beneficio de la parroquia San Sebastián de Yúluc.



- j) Durante el período de vigencia del presente convenio, se compromete a difundir a través de sus redes sociales, institucionales u otros, los datos relevantes del mismo, incluyendo el monto del proyecto y el financiamiento por parte de ELECAUSTRO S.A.; además difundirá la información que ELECAUSTRO S.A. le proporcione, de manera periódica.
- k) Informar mensualmente las actividades realizadas.
- l) De generarse valores por concepto de IVA, estos serán asumidos por el GAD Municipal de Saraguro o se procederá con la retención del 100% del mismo, de acuerdo con la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037."



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN SEBASTIÁN DE YULUC:

- a) Aportar con la utilización de maquinaria y operador el que está valorado en un monto máximo de USD 8.000,00 (OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- b) Apoyar al GAD de Saraguro en la ejecución de los trabajos de trabajos de afirmado, adecuación de calzada y mantenimiento con la maquinaria y personal dispuesto por el GAD parroquial para el efecto
- c) Durante el período de vigencia del presente convenio, se compromete a difundir a través de sus redes sociales, institucionales u otros, los datos relevantes de este convenio, incluyendo el monto del proyecto y el financiamiento por parte de ELECAUSTRO S.A.; además difundirá la información que ELECAUSTRO S.A. le proporcione de manera periódica.

ELECAUSTRO S.A.:

- a) Aportar hasta por un monto máximo de USD 60.000,00 (SESENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que cubrirá parte de los rubros indicados en la cláusula tercera del presente convenio.
- b) Designar un Técnico para la conformación de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de las actividades contempladas en el convenio.
- c) Coordinar con las entidades competentes, el GAD municipal d Saraguro y con el GAD Parroquial de San Sebastián de Yúluc, para el control y cuidado del medio ambiente.

Dejando a consideración al pleno del concejo par su pronunciamiento, esto con la finalidad de aperturar la vía a Yunquil, donde el concejal Leónidas Armijos señala que no se ponga en el encabezado como camino sino como vía, así mismo el concejal Joel Guillen manifestar que Elecaustro cuando hicieron los estudios se realizo como camino de acceso inclusive se pasó a la prefectura, puesto que conduce a terrenos que son productivos, consecuentemente el concejal Leónidas Armijos señala que al ser aperturado para la producción y desarrollo local lo eleva a moción manteniendo el respaldo de la concejal Zoila Morocho, solicitando el señor alcalde solicita al secretario proceder con la votación; Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González Armijos Tituana a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas

Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor dando el siguiente resultado; **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO AUTORIZARON SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A., EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN SEBASTIÁN DE YULUC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DE ACCESO AL SECTOR YUNQUIL, UBICADO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DE YULUC, CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA.**

SEXTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SARAGURO, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN SEBASTIAN DE YULUC, LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ZONAL 7 Y LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A., PARA APOYAR CON LOS MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL EN GENERAL PARA LA ESCUELA CIUDAD DE SARAGURO DE LA COMUNIDAD UCHUCAY, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DE YÚLUC.

En este punto el señor alcalde menciona que al tratarse un acta de compromiso y que fundamentalmente se pretende mejorar el cerramiento, cambio de techo del Centro Educativo y cubierta para la cancha ya que en esos términos está establecido las conversaciones que se habían llevado a cabo con ellos, en tal virtud también solicitamos aquí la autorización correspondiente para poder suscribir esta carta de compromiso que más adelante y en su debido momento se definirá el convenio o se establecerá efectivamente que es lo que aportamos cada uno de las instituciones intervinientes dejando a consideración a los señores ediles para su pronunciamiento Seguidamente la vicealcaldesa menciona que en la cláusula tercera en obligaciones de las partes ya está obligando a coordinar con las demás entidades para realizar las mejoras, en tal virtud se debería realizar donde el señor alcalde menciona que esta es un filtro que esta suscrita la misma en lo posterior se tendrá que dar a la aprobación para la suscripción del convenio. elevando a moción la vicealcaldesa y manteniendo el respaldo el concejal Joel Guillen, solicitando el señor alcalde al secretario procederá con la respectiva votación; Mgs Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe alcalde de Saraguro a favor, dando el siguiente resultado: **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON SUSCRIBIR EL ACTA DE COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SARAGURO, EL GOBIERNO**

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN SEBASTIAN DE YULUC, LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ZONAL 7 Y LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A., PARA APOYAR CON LOS MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL EN GENERAL PARA LA ESCUELA CIUDAD DE SARAGURO DE LA COMUNIDAD UCHUCAY, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DE YÚLUC.



Señores concejales una vez agotado los puntos del orden del día conforme la convocatoria realizada se da por clausurado la presente sesión de concejo siendo las siete horas con treinta y seis minutos.



Lic. Segundo Abel Sarango Quiza
ALCALDE DEL GADMIS



Abg. Alex Fabián Sarango-Ramón
SECRETARIO GENERAL DEL GADMIS

